**Resolución N°** 0578 /2020
20 AGO 2020

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., ID Nº 383.598, PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADOS, IMPRESIONES Y ESCANEADOS - PLURIANUAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 260, SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES; PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020 - PLURIANUAL"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADOS, IMPRESIONES Y ESCANEADOS - PLURIANUAL";

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";

Que, el Informe del Comité de Evaluación Nº 07/2020 donde recomienda adjudicar a la firma: Shirosawa Company S.A.I.C., y por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** ADJUDICAR, a la firma: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., con RUC Nº 80009767-0, por un valor máximo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un valor mínimo de G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones); para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.

CSSS/JDCA/GFCO/jf
DA



Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

**Resolución N°** 0578 /2020

Al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un valor máximo de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y un valor mínimo Gs. 25.000.000.-(guaraníes veinte y cinco millones); y al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un valor máximo de Gs.100.000.000.- (guaraníes cien millones) y valor mínimo Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

**Art. 2º.-** IMPUTAR los gastos al Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales - FF 30.

**Art.3º.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALAN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/jf
DA



Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055